



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación número: 81001-2333-03-2016-00028-00

Demandante: Edilberto Cabezas Segura

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Tema: Sanción disciplinaria

Asunto: Fija fecha para audiencia inicial

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del presente asunto, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), a las nueve (09:00) de la mañana, como fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que su asistencia a la audiencia inicial es obligatoria y que su inasistencia sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 180 de la norma en cita.

TERCERO: REQUIERASE a la entidad demanda para que allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de este proceso, de conformidad con lo normado en el Parágrafo 1º del Art. 175 del C.P.A.C.A., y para que estos sean incorporados al proceso en ocasión de la realización de esta audiencia.


CUARTO: PREVÉNGASE, a las partes que su inasistencia no es impedimento para la realización de la audiencia conforme al segundo inciso del numeral 2 del artículo 180 del C.P.A.C.A., y que independientemente que se encuentren presentes o no, se tomara las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, según lo dispuesto en el artículo 202 ibídem.

8:00am
24/04/17
Rocío

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81001-3331-003-2016-00028-00
M. Ponente: Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

QUINTO: El presente auto no es susceptible de recursos, de acuerdo con el numeral 1. Del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° 33, notifico a las partes la presente providencia, hoy 25-04-2017 de 2017 a las 8 AM
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ
Secretaría General

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
DRA. PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Se notifica personalmente al Procurador
No. _____
Nombre: _____
Fecha: _____

JARM